



00134 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 AGO 2018

VISTO, el expediente N° 795/18 de fecha 17 de abril de 2018, el expediente N° 1701/18 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2018, la Resolución Rectoral N°165/18 y ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 067/18 de fecha 16 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral del Visto se aprobó la dependencia funcional del Gimnasio Universitario Gatica de esta Universidad, en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario;

Que, asimismo se aprobaron los aranceles mensuales correspondientes a las actividades prestadas en el Gimnasio Universitario Gatica;

Que, al ser competencia del Consejo Superior reglamentar sobre el particular, fue ratificada por Resolución N° 067/18, conforme lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario conjuntamente con la Dirección de Deportes y Recreación ha elevado la propuesta de actualización de dichos aranceles, ante la necesidad de asegurar su autofinanciación;

Que, asimismo con el fin de promocionar y fomentar la participación de toda la comunidad se propone como alternativa la promoción 2x1, debiendo inscribirse en forma simultánea las dos personas;

Que, el Consejo Superior en su 6ª Reunión del año 2018 ha considerado la propuesta sin objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m y o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles del Gimnasio Universitario Gatica, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación, Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario, a partir del 1º de septiembre, conforme el detalle en Anexo que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


KARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

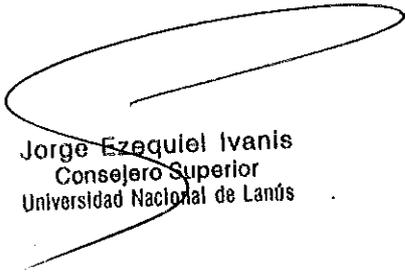

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00134 / 18

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



ASITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMIELLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00134 / 18

Universidad Nacional de Lanús

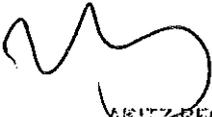
ANEXO

Aranceles Gimnasio Universitario Gatica

Comunidad Universitaria • (docentes, no docentes, estudiantes, graduados)	Comunidad Extra-Universitaria
\$ 460 por mes	\$ 610 por mes
Promoción 2x1: \$305 p/ persona, debiendo inscribirse en forma simultánea las dos personas	



Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



FABIÁN RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JAFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús